

OFI25-007896 / GPU  
(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., lunes, 21 de abril de 2025

Sr.:

**MIGUEL YESID ZULETA GOMEZ**

CIUDADANO

Bogotá-

No registra

Asunto: RE: Solicitud ingreso al programa

Asunto: RE: Respuesta radicado EXT25-006062

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, recibida por el Grupo Territorial Bogotá de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, según la cual solicita el ingreso a la ARN.

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con el marco normativo de la entidad, la ARN tiene por objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.

En este sentido, actualmente la labor de la ARN se encuentra orientada a desarrollar actividades y programas relacionados con la reincorporación de los integrantes de las FARC-EP y de las personas en proceso de reintegración desmovilizadas o desvinculadas de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley – GAOML.

Ahora bien, con respecto a su solicitud:

Teniendo en cuenta que no nos fue suministrado datos de correo electrónico o dirección de residencia, se procedió a realizar llamada telefónica a los números aportados, logrando el día 21 de abril de 2025 su presentación ante la sede de la ARN Bogotá con el fin de brindar orientación frente al ingreso solicitado.

Así las cosas, se le informó que ingresaría con los beneficios sociales, sin embargo de acuerdo a la Resolución 754 de 2013 y sus modificaciones, no es dable realizar el ingreso con beneficios económicos, ya que contaba con seis meses desde la expedición de su CODA para efectuar el mismo, dejando claro este punto se procede a indagar sobre el lugar de su residencia, en donde usted manifiesta que se radicará en Villeta Cundinamarca y que se desplazará allí el mismo día, por lo que se le orienta que es necesario que se comunique con la ARN Bogotá una vez cuente con datos de ubicación para poder realizar la firma del acta de compromiso y adelantar el trámite de su ingreso al proceso de reintegración liderado por la ARN.

En ese orden de ideas, una vez usted suministre sus datos de ubicación para efectuar la mencionada firma de acta, se procederá con el trámite correspondiente.

Finalmente, nos permitimos informar que ante cualquier requerimiento adicional de información puede realizarse al correo Correspondencia ARN [correspondenciabogota@reincorporacion.gov.co](mailto:correspondenciabogota@reincorporacion.gov.co) o al número fijo 6014430020.

Cordialmente,

**NOLIS EVA LUNA REDONDO**

Coordinadora (E)  
ARN Bogotá

Con copia: No aplica.

Anexos: No aplica.

Proyectó: Aura Lucía Celis Ramirez – Profesional Jurídica GT ARN Bogotá

Revisó: Nolis Eva Luna – Coordinadora (E)GT ARN Bogotá